



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – decreta cautela

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00066-00

En virtud a que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA:

1. El embargo y retención de la quinta (5°) parte del salario, bonificaciones, comisiones, contraprestaciones y/o honorarios devengados por la señora **Diana Carolina Restrepo Loboguerrero** como trabajadora o contratista de **Panamericana Librería y Papelería Colombia**, que exceda el salario mínimo mensual legal, conforme lo solicitado en el escrito cautelar y en concordancia con el artículo 155 del C.S. T.

Oficiase a **Panamericana Librería y Papelería Colombia**, en los términos del artículo 593 numeral 4° del C.G.P. Se limita la medida a la suma de **\$63'200.000.00 Mcte.**

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 133 del 15 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d405056098e63c15b6529c7ab3820277e2dd93e7a9660c822057bd0895ec2b**

Documento generado en 14/09/2022 04:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>